



Adjunto se remite informe con las observaciones formuladas por este centro directivo a los siguientes proyectos de norma:

- ☐ Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre.
- ☐ Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación.
- ☐ Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en energías Renovables.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Miguel José Zurita Becerril

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y
RÉGIMEN ESPECIAL**



PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE PARA LA COMUNIDAD DE MADRID EL PLAN DE ESTUDIOS DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO CORRESPONDIENTE A LOS TÍTULOS DE TÉCNICO EN GUÍA EN EL MEDIO NATURAL Y DE TIEMPO LIBRE, Y DE TÉCNICO EN OBRAS DE INTERIOR, DECORACIÓN Y REHABILITACIÓN; Y DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ENERGÍAS RENOVABLES

INFORME

Se ha recibido en esta Dirección General, por parte de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, con referencia 49/309874.9/20, una solicitud de informe en relación con tramitación de los siguientes proyectos de Decreto, cuya aprobación corresponde al Consejo de Gobierno:

- *Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre.*
- *Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación.*
- *Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en energías Renovables.*

En base al texto de las correspondientes propuestas normativas, así como las correspondientes memorias de análisis de impacto normativo, se emite informe sobre el gasto correspondiente al Capítulo 1 para los ejercicios 2021 y 2022, y se realizan las observaciones que se estimen por parte de esta Dirección General.

Contextualización

El objetivo de la propuesta es determinar, para la Comunidad de Madrid, el currículo de los ciclos formativos de grado medio correspondiente a los títulos de Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre, regulado mediante el Real Decreto 402/2020, de 25 de febrero, y de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación, regulado mediante el Real Decreto 1689/2011, de 18 de noviembre; y el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Energías Renovables, regulado mediante el Real Decreto 385/2011, de 18 de marzo.



Los proyectos de decreto recogen en su articulado el objeto de la norma y su ámbito de aplicación, la organización de estas enseñanzas y su currículo, la adaptación del mismo al entorno educativo, social y productivo, la organización y distribución horaria, las condiciones sobre proyecto propio, las condiciones de acceso a estos ciclos, la evaluación y vinculación a otros estudios, la ratio y las condiciones que debe reunir el profesorado para impartir las enseñanzas de este ciclo formativo y la definición de espacios y equipamientos.

La norma incluye tres disposiciones finales que contemplan la implantación de los nuevos currículos de las enseñanzas conducentes a los títulos mencionados, la habilitación para el desarrollo normativo y la entrada en vigor.

En los anexos de cada proyecto de norma se recoge la relación de los contenidos y duración de los módulos profesionales del currículo que se imparten en el centro educativo, el módulo profesional incorporado por la Comunidad de Madrid, la organización académica y distribución horaria semanal, las especialidades y titulaciones del profesorado con atribución docente en el módulo profesional incorporado al ciclo formativo por la Comunidad de Madrid, así como los espacios y equipamientos requeridos para impartirlo.

Impacto presupuestario

Respecto al impacto presupuestario, según la información de referencia, se detalla a continuación el gasto que implica la impartición en centros públicos de la Comunidad de Madrid de los ciclos formativos objeto de este informe.

- **Ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre:** La implantación de dichas enseñanzas se llevará a cabo en tres grupos de dos centros públicos de la Comunidad de Madrid durante los cursos 2021/2022 y 2022/2023, y supondrá una necesidad de incremento de cupos de profesores en Capítulo 1 que se financiarán con cargo a crecimiento de plantilla de acuerdo con el siguiente esquema:

Curso	Grupos 1 ^{er} curso	Grupos 2 ^o curso	Cupo PS	Cupo PTFP	TOTAL CUPO
2021/2022	3	0	0	0	0
2022/2023	3	3	4,05	0	4,05

En el curso 2021-2022, no existe necesidad de incremento de cupo de profesorado para los tres grupos de alumnos.

En el curso 2022-2023, el incremento de cupo de profesorado para los tres grupos de alumnos (en segundo curso) es de 4,05 profesores de que corresponderá al cupo de Profesores de Enseñanza Secundaria (PES). El aumento de cupo referido supone un **coste estimado de 175.195,63 euros**, de los que 58.398,54 euros corresponden al período de septiembre a diciembre de 2022 y 116.797,09 euros al período de enero a agosto de 2023. Dicho coste repercutirá en el gasto de Capítulo 1 financiado con cargo



a la partida 18008 “ACTUACIÓN CENTRALIZADA PERSONAL DOCENTE”, del programa presupuestario 321M “DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD”.

- **Ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación:** La implantación de dichas enseñanzas se llevará a cabo en un grupo de un centro público de la Comunidad de Madrid durante los cursos 2021/2022 y 2022/2023, y supondrá una necesidad de cupos de profesores en Capítulo 1 que se financiarán con cargo a crecimiento de plantilla de acuerdo con el siguiente esquema:

Curso	Grupos 1er curso	Grupos 2º curso	Cupo PS	Cupo PTFP	TOTAL CUPO
2021/2022	1	0	0,75	0,75	1,5
2022/2023	1	1	2,1	0,9	3

En el curso 2021-2022, el incremento de cupo de profesorado para un grupo de alumnos es de 1,5 profesores, de los cuales 0,75 corresponderá al cupo de Profesores de Enseñanza Secundaria (PES) y 0,75 al cupo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (PTFP). El aumento de cupo referido supone un **coste económico estimado de 63.013,48 euros**, de los que 21.004,50 euros corresponden al período de septiembre a diciembre de 2021 y 42.008,98 euros al período de enero a agosto de 2022. Dicho coste repercutirá en el gasto de Capítulo 1 financiado con cargo a la partida 18008 “ACTUACIÓN CENTRALIZADA PERSONAL DOCENTE”, del programa presupuestario 321M “DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD”.

En el curso 2022-2023, el incremento de cupo de profesorado para los dos grupos de alumnos (en primer y segundo curso) es de 3 profesores, de los cuales 2,1 corresponderá al cupo de Profesores de Enseñanza Secundaria (PES) y 0,9 al cupo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (PTFP). El aumento de cupo referido supone un **coste estimado de 127.525,98 euros**, de los que 42.508,66 euros corresponden al período septiembre a diciembre de 2022 y 85.017,32 euros al período de enero a agosto de 2023. Dicho coste repercutirá en el gasto de Capítulo 1 financiado con cargo a la partida 18008 “ACTUACIÓN CENTRALIZADA PERSONAL DOCENTE”, del programa presupuestario 321M “DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD”.

Asimismo, en relación con el impacto presupuestario por gastos de productividad del profesorado, de conformidad con lo establecido en la Orden de 3 de febrero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen criterios objetivos para la asignación de productividad a los funcionarios de Cuerpos Docentes no Universitarios, por la participación en programas de enseñanza bilingüe, de innovación educativa y que impliquen especial dedicación al centro, los funcionarios docentes



percibirán un complemento de productividad por el desempeño de tutorías con alumnos de primer curso de Formación Profesional fuera del horario lectivo, que se duplicará en los meses de junio y septiembre con el fin de retribuir la mayor carga de trabajo que se produce en los meses de inicio y final del curso escolar.

Para el curso 2021/2022 el gasto asociado por el aumento de grupos será de 1 perceptor por desempeño de tutorías con alumnos primer curso de Formación Profesional y, para el curso 2022/2023, el gasto asociado será también de 1 perceptor por desempeño de tutorías con alumnos primer curso de Formación Profesional.

El coste económico del incremento del complemento de productividad para el curso 2021-2022 es de 488,52 euros, de los que 203,55 euros corresponden al período septiembre-diciembre de 2021 y 284,97 euros al periodo enero-junio de 2022. En el **curso 2022-2023, el coste económico del incremento del complemento de productividad será de 488,52 euros**, de los que 203,55 euros corresponden al período septiembre-diciembre de 2022 y 284,97 euros al periodo enero-junio de 2023. Dicho coste repercutirá en el gasto de Capítulo 1 financiado con cargo al subconcepto 15003 “COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD TUTORÍAS” del programa 322P “OTROS GASTOS EN CENTROS EDUCATIVOS”, de la Dirección General de Recursos Humanos.

- **Ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en energías Renovables:** La implantación de dichas enseñanzas se llevará a cabo en un grupo de un centro público de la Comunidad de Madrid durante los cursos 2021/2022 y 2022/2023, y supondrá una necesidad de cupos de profesores en Capítulo 1 que se financiarán con cargo a crecimiento de plantilla de acuerdo con el siguiente esquema:

Curso	Grupos 1er curso	Grupos 2º curso	Cupo PS	Cupo PTFP	TOTAL CUPO
2021/2022	1	0	1,05	0,45	1,5
2022/2023	1	1	2,15	0,85	3

En el curso 2021-2022, el incremento de cupo de profesorado para un grupo de alumnos es de 1,5 profesores, de los cuales 1,05 corresponderá al cupo de Profesores de Enseñanza Secundaria (PES) y 0,45 al cupo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (PTFP). El aumento de cupo referido supone un **coste económico estimado de 63.762,99 euros**, de los que 21.254,33 euros corresponden al período de septiembre a diciembre de 2021 y 42.508,66 euros al período de enero a agosto de 2022. Dicho coste repercutirá en el gasto de Capítulo 1 financiado con cargo a la partida 18008 “ACTUACIÓN CENTRALIZADA PERSONAL DOCENTE”, del programa presupuestario 321M “DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD”.



En el curso 2022-2023, el incremento de cupo de profesorado para los dos grupos de alumnos (en primer y segundo curso) es de 3 profesores, de los cuales 2,15 corresponderá al cupo de Profesores de Enseñanza Secundaria (PES) y 0,85 al cupo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (PTFP). El aumento de cupo referido supone un **coste estimado de 127.650,9 euros**, de los que 42.550,30 euros corresponden al período de septiembre a diciembre de 2022 y 85.100,60 euros al período de enero a agosto de 2023. Dicho coste repercutirá en el gasto de Capítulo 1 financiado con cargo a la partida 18008 “ACTUACIÓN CENTRALIZADA PERSONAL DOCENTE”, del programa presupuestario 321M “DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD”.

Asimismo, en relación con el impacto presupuestario por gastos de productividad del profesorado, de conformidad con lo establecido en la Orden de 3 de febrero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen criterios objetivos para la asignación de productividad a los funcionarios de Cuerpos Docentes no Universitarios, por la participación en programas de enseñanza bilingüe, de innovación educativa y que impliquen especial dedicación al centro, los funcionarios docentes percibirán un complemento de productividad por el desempeño de tutorías con alumnos de primer curso de Formación Profesional fuera del horario lectivo, que se duplicará en los meses de junio y septiembre con el fin de retribuir la mayor carga de trabajo que se produce en los meses de inicio y final del curso escolar.

Para el curso 2021/2022 el gasto asociado por el aumento de grupos será de 1 perceptor por desempeño de tutorías con alumnos primer curso de Formación Profesional y, para el curso 2022/2023, el gasto asociado será también de 1 perceptor por desempeño de tutorías con alumnos primer curso de Formación Profesional.

El **coste económico del incremento del complemento de productividad para el curso 2021-2022 es de 488,52 euros**, de los que 203,55 euros corresponden al período septiembre-diciembre de 2021 y 284,97 euros al periodo enero-junio de 2022. En el **curso 2022-2023, el coste económico del incremento del complemento de productividad será de 488,52 euros**, de los que 203,55 euros corresponden al período septiembre-diciembre de 2022 y 284,97 euros al periodo enero-junio de 2023. Dicho coste repercutirá en el gasto de Capítulo 1 financiado con cargo al subconcepto 15003 “COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD TUTORÍAS” del programa 322P “OTROS GASTOS EN CENTROS EDUCATIVOS”, de la Dirección General de Recursos Humanos.

